

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81112

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ALCOHOLES. (art. 1º a II). .Supresión monopolio a favor ANCAP (L.8.764). (a.I) . Supresión régimen de caracterizaciones de bebidas al- cohólicas (D.L. 10.316). (a.2) . Obligatoriedad etiqueta con datos identificación tipo de producto y fabricante en envases de CAÑA, GRAPPA y WHISKY (nacionales o importados. Decomiso producto en infracción y sanciones a infractor (a.3) . Multas por infracciones en comercialización. (a.4 y 5) . Productos decomisados, hidratados o adulterados que no puedan comercializarse, serán inutilizados mediante DERRAME. (a.6) . Controles y sanciones. (a.7) . Transferencia a Ministerio Economía y Finanzas funciona- rios y materiales ANCAP (control y sanciones). (a.8) . Revócanse las autorizaciones para fabricar o instalar alambiques (D.L. 10.316) y las existentes para instalar destiladoras de orujos y borras. Controles INAVI.(a.9) . Contralor comercialización alcoholes y bebidas alcohó- licas a cargo DGI. (a.10) . ANCAP establecerá precios venta de productos que elabore y comercialice en régimen de competencia. (art. 11) REGIMEN DE SEGUROS. (art. 12 a 25). . Derogación monopolios establecidos en favor BANCO SEGU- ROS, con fecha que fijará Poder Ejecutivo. (a.12 a 14) . Obligatoriedad seguro vehículos para circular, extensivo a vehículos matriculados en el extranjero. Se excluyen vehículos que intervengan en competencias deportivas y se establecen sanciones por incumplimiento. (art. 15 a 17). . Obligatoriedad empresas transporte colectivo terrestre (departamental, nacional o internacional). Estar amparadas por seguro que cubra daños corporales y no corporales a pasajeros. (art. 19 a 21). . Acción reparatoria por daños ocasionados por accidentes tránsito, prescribirá al año de producido el siniestro. (art. 22). . Autorización P.E. para nuevas empresas y para las ya instaladas que decidan operar cubriendo riesgos sobre los que no operaban. (art. 23). . Creación SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS en BANCO CENTRAL, efectos coordinar actividad sector público y privado en la materia. (art. 24). . Creación COMISION HONORARIA integrada por un represen- tante Ministerio Economía y Finanzas, uno del Banco de Seguros y dos delegados del sector privado. (art. 25). SERVICIOS PORTUARIOS. (art. 26 y 27). . Derogación monopolio establecido en favor ANP (art. 26) . P.E. fijará fecha en que dicha derogación se hará efec- tiva, la cual se producirá en plazo mínimo 4 meses par- tir publicación. (art. 27). SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (art. 28 y 29). . Derogación monopolio establecido en favor de ANTEL (art. 6 - D.L. 14.235). Fijación fecha por P.E. en plazo mínimo de 4 meses desde publicación ley. (art. 28). EXPLOTACION DE CASINOS. . Estado explotará los casinos de que dispone actualmente y los que estime conveniente instalar directamente o en régimen de concesión. Se fijan normas para la elección del concesionario. (art. 30). DEROGACIONES: . L. 3.935 - arts. I y 2 . L. 5.495 - art. I5 . L. 7.975 - art. I . L. 8.764 - art. I y 5 . D.L. 10.316 - arts. 17 a 25, 28, 38 y 43 . L. 12.804 - arts. 324, 326 y 328 . D.L. 14.235 - art. 6 . D.L. 14.335 - art. 20 . D.L. 14.416 - 378, inciso segundo . D.L. 14.722 . D.L. 15.111 . D.L. 15.392 (art. 31)

Título: MONOPOLIOS ESTADO. SUPRESION. (*)

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-08-1990	CRR	501/1990	COMISION PROYECTO DE LEY MONOPOLIO DE ALCHOLES, SEGUROS, SERVICIOS PORTUARIOS, TELECOMUNICACIONES Y CASINOS (ESPECIAL). CREACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ESPECIAL MONOPOLIOS ALCOHOLES, SEGUROS (90)	CRR	501/1990

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-08-1990	CRR	Extraordinaria . Sesión:43	Diario Nro.2129
11-12-1990	CRR	Ordinaria . Sesión:76	Diario Nro.2160
19-12-1990	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2164

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	501/1990	158/1	- ANEXO I - SUPRESION MONOPOLIO DEL ESTADO EN CONTRATOS DE ALCOHOLES

Otros Asuntos en Carpeta

Asunto	Título
413	COMISION PROYECTO DE LEY MONOPOLIO DE ALCHOLES, SEGUROS, SERVICIOS PORTUARIOS,
81303	ALCOHOLES. MONOPOLIO ESTADO. SUPRESION. (*)
81305	CONTRATOS SEGUROS. MONOPOLIO ESTADO. SUPRESION. (*)